



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**MULTINACIONALES Y FABRICANTES EN EL SECTOR
TEXTIL: EL CASO DE BANGLADESH TRAS LA
CATÁSTROFE DEL EDIFICIO RANA PLAZA.**

Autor: DAVID BUDI HYCKA

Tutor: RAÚL GONZÁLEZ FABRE

**Madrid,
mayo de 2015.**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.

MARCO TEÓRICO.

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN BANGLADESH.

1.1. Bangladesh. Sinopsis histórica. Referencia a las circunstancias geográficas, demográficas, culturales y políticas del país.

1.2. Datos económicos relevantes de Bangladesh a efectos de este trabajo. Importancia económica del sector textil en Bangladesh.

1.3. Características de la oferta y la demanda en el sector textil.

2. LA CATÁSTROFE DEL RANA PLAZA.

2.1. El suceso. Causas.

2.2. Sinopsis descriptiva de la situación actual. Dos años después de la catástrofe.

2.3. Consecuencias posteriores al suceso.

Descripción de las políticas desarrolladas tras la catástrofe y análisis de su eficacia y relevancia.

Actuaciones realizadas:

- (i) Política de compensaciones.
- (ii) Reformas legales sindicales
- (iii) Políticas de prevención de seguridad de los edificios
- (iv) Políticas de mejora de condiciones laborales. Referencia particular a las subidas salariales.

3. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL SECTOR TEXTIL EN BANGLADESH: MEDIDAS DESDE LA ÉTICA DE LO POSIBLE.

3.1. Ámbito material de las políticas a seguir.

- Régimen de trabajo. • Salario. • Medidas de educación y salud. • Control del margen de beneficio de los empresarios locales. • Medidas legislativas en los países desarrollados.
- Difusión de campañas de publicidad. • Establecimientos de sellos o marcas de cumplimiento.

3.2. Agentes o sujetos que pueden intervenir en la puesta en práctica y desarrollo de esas políticas y el posible papel a jugar por cada uno.

- Las empresas multinacionales • Los gobiernos de los países desarrollados donde radican las multinacionales • Los empresarios fabricantes locales de Bangladesh • Las autoridades de Bangladesh • Los sindicatos de Bangladesh • Las ONGs y organismos internacionales
- Los consumidores y la opinión pública de los países desarrollados.

4. CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

Resumen: En este trabajo se describe la situación del sector textil en Bangladesh, en relación con la catástrofe ocurrida el 24 de abril de 2013 en Dacca, capital de ese país, provocada por el derrumbe del edificio conocido como Rana Plaza. Se describen las causas de la catástrofe y las medidas adoptadas y que se deberían adoptar a raíz de la misma para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores textiles en ese país, y los sujetos que tendrían que desarrollarlas, así como las responsabilidades que competen a cada uno.

Abstract: This paper describes the situation of garment sector in Bangladesh related to the disaster on April 24, 2013 occurred in Dhaka, the capital of the country, caused by the collapse of a building known as Rana Plaza. It describes the main causes of the collapse as well as the measures already taken and the ones that should be adopted by the different agents involved in order to improve the labor conditions in the country.

Palabras clave: sector textil, trabajadores, condiciones laborales, Bangladesh.

Key Words: garment sector, workers, labor conditions, Bangladesh.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo fundamental analizar las condiciones laborales actuales de los trabajadores de la industria textil localizados en Bangladesh, determinando si existe la necesidad de cambios profundos en las mismas así como las posibles consecuencias que supondrían dichos cambios.

El trabajo se estructura en cuatro partes diferenciadas:

La primera es descriptiva y consiste en exponer la situación del sector textil en Bangladesh, a cuyo fin se hace una breve sinopsis de las circunstancias del país en sus aspectos geográficos, demográficos, culturales y políticos, tras lo cual se aportan datos macroeconómicos relevantes generales del país y del sector textil en particular, que sirven para enmarcar la situación del mismo, analizando las líneas generales que concurren en la oferta y en la demanda en ese sector.

En la segunda parte se exponen las causas que provocaron el derrumbe el 24 de abril de 2013 del edificio próximo a la capital de País, Dacca, conocido como Rana Plaza, que albergaba fábricas textiles, y que supuso la muerte de 1.132 trabajadores y más de 2.000 heridos, la mayoría mujeres, así como las consecuencias inmediatas a esa catástrofe.

Descrita la situación en la primera y segunda parte del trabajo, se aborda en la tercera parte, y ya desde un punto de vista más valorativo, algunas propuestas para la mejora de las condiciones de los trabajadores empleados en el sector textil en Bangladesh, que van más allá de lo hecho en los dos años posteriores a la catástrofe, describiendo las medidas y ámbitos materiales de las mismas en los que se podrían desarrollar esas propuestas, así como los sujetos que deberían participar en las mismas. También se describe el papel especial que se debería jugar el lado de la demanda de los productos textiles, es decir, los gobiernos de los países desarrollados, las empresas multinacionales demandantes de los productos textiles, las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, así como la opinión pública de los países desarrollados y los consumidores de esos productos en estos países.

Finalmente, en la cuarta y última parte del trabajo se enuncian una serie de conclusiones que buscan recoger las ideas principales obtenidas en el desarrollo del trabajo, subrayando aquellas que pudieran considerarse como medidas favorecedoras de la situación de los trabajadores del sector textil en Bangladesh, resaltando la responsabilidad colectiva e individual que nos corresponde asumir a los consumidores de productos textiles en la lucha contra las situaciones de injusticia que se desarrollan no solo en Bangladesh, sino también en otros países del tercer mundo que fabrican y venden productos textiles a multinacionales para ser distribuidos en los mercados de los países desarrollados.

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN BANGLADESH.

1.1. Bangladesh. Sinopsis histórica. Referencia a las circunstancias geográficas, demográficas, culturales y políticas del país.

Comenzaré describiendo brevemente las circunstancias del país, con único objeto de enmarcar el problema del sector textil de Bangladesh.

La **situación geográfica** de Bangladesh es adversa. En efecto, está situado en el sudeste asiático que limita en su mayor parte con la India a excepción de una pequeña área limítrofe con Myanmar. Se sitúa, por tanto, en el delta del río Ganges, terreno muy fértil pero sujeto a inundaciones estacionarias provocadas por los vientos monzones y por ciclones que periódicamente asolan el país. Gran parte de su territorio está situado a escasa altitud del nivel del mar, lo que debido a la climatología adversa y a la ausencia de infraestructuras óptimas para estas circunstancias, favorece los desastres naturales.

En cuanto a la climatología, no está de más señalar que dada la escasa altitud del país sobre el nivel del mar, las inundaciones periódicas en las poblaciones costeras causan efectos cada vez más devastadores sobre la población, a lo que no es ajeno el cambio climático, como causa destacable. En este sentido, informes realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, pertenecientes a la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), prevén que en algunas décadas, más de una cuarta parte del país se encuentre inundado y como resultado de ello, habrá millones de desplazados.

Respecto de la extensión y población de Bangladesh, señalar que tiene una extensión de 144.000 km² y una población de 163,6 millones de personas. En consecuencia, su densidad de población es muy alta para su superficie: 1.237,51 habitantes por kilómetro cuadrado. (Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores de España: informe de Bangladesh del año 2013)

En relación a su **situación demográfica**, como ya se deduce de lo referido en cuanto al número y densidad de su población, Bangladesh es un país superpoblado, que tiene una alta tasa de natalidad anual: 20 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes, y una esperanza de vida de 71 años. (Fuente: Banco Mundial).

Un 28,9% de su población vive en núcleos urbanos, siendo el resto población rural. Cabe destacar su baja tasa de alfabetización con un 57,7% de la población adulta analfabeta, (mayores de 15 años). (Fuente: UNICEF).

Bangladesh viene desde hace décadas experimentando un éxodo rural con expectativas crecientes: la población rural se traslada a las ciudades más importantes del país,

destacando como foco de afluencia, su capital, Dacca, con la expectativa de mejorar su calidad de vida mediante un futuro digno, que a menudo nunca llega. Este segmento rural de la población se asienta en barrios de chabolas e infraviviendas, llamados *slums*, carentes de infraestructuras básicas. El incremento del éxodo desde el medio rural a Dacca ha hecho que los *slums* alberguen en la actualidad a más del 25% de la población de esta Ciudad. La descripción de la necesidad de emigrar desde el campo a las ciudades ha sido reflejada por la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), según la cual, desde la independencia del país en la década de los años setenta del pasado siglo, alrededor del 70% de los habitantes de zonas rurales se han visto obligados a desplazarse, en particular a la capital.

El principal causante de ese éxodo rural a las ciudades, es la citada climatología adversa que, unido a la falta de infraestructuras rurales, impide asegurar cosechas estables y un medio de subsistencia mínimo y seguro a la población del campo, lo que se agrava con el crecimiento demográfico. Debe señalarse también que la expectativa próxima es que este éxodo rural continúe, ya que la vulnerabilidad del territorio a las inundaciones antes referidas es previsible que sea aun mayor en los años venideros.

Así pues, la capital del país, Dacca, se enfrenta al reto de un crecimiento exponencial de su población, que trae consigo una débil infraestructura de la ciudad e impulsa un auténtico *boom* de la construcción, dejando a su paso edificios a medio construir y una alta contaminación en el aire. Un aire que, según la Fundación Intervida, causa una media de 15.000 muertes prematuras anuales por cáncer y enfermedades cardiopulmonares en la que ya es una de las ciudades más contaminadas del planeta. En lo que se refiere al objeto de este trabajo ya adelantamos que ese *boom* de la construcción favorece la ausencia de regulación y control de calidad de los edificios, de tal manera que aunque muchos edificios no se han terminado de construir, sus plantas se encuentran repletas de negocios o fábricas, en particular dedicadas a la industria textil.

En relación a la **situación política** de Bangladesh, cabe mencionar que ha estado marcada desde su independencia de Pakistán en 1971, después de una sangrienta guerra, por una fuerte inestabilidad política, con presencia de constantes gobiernos totalitarios. En el año 1990, tras una gran revolución, junto a la aparición de nuevos partidos políticos, se instauró el sistema político que sigue en vigor actualmente, que es una democracia parlamentaria formal. Dicho sistema se caracteriza por la existencia de dos figuras que representan la máxima autoridad, ostentado el poder político del país: el Presidente de la República, elegido por el Parlamento cada 5 años y el Primer Ministro, elegido por el propio Presidente de la República.

En el terreno de la política, conviene subrayar, por ser relevante a efectos de este trabajo, la gran corrupción existente en el país. En efecto, de 175 países examinados a fin de determinar el grado de corrupción de cada uno, Bangladesh ocupa el puesto 145 en un ranking de menor a mayor nivel de corrupción. (Fuente: informe la organización Transparencia Internacional: *The global coalition against corruption*)

Finalmente en cuanto a la práctica religiosa se refiere, el 88.3% de la población es musulmana, seguida por un 10,5% cuya religión es la hindú. Existen minorías budistas y cristianas. (Fuente: Ministerios de Asuntos Exteriores de España)

1.2. Datos económicos relevantes de Bangladesh a efectos de este trabajo. Importancia económica del sector textil en Bangladesh.

Comienzo este epígrafe describiendo algunos datos económicos de Bangladesh que sirven para enmarcar la realidad económica del país, y en concreto su dependencia del exterior, para luego referirme a la importancia del sector textil en la economía del país.

Datos económicos relevantes de Bangladesh a efectos de este trabajo.

Bangladesh se ha caracterizado desde sus inicios como estado independiente por necesitar ayuda económica internacional para subsistir. El país recibe importantes ayudas en forma de préstamos, derechos preferenciales y subvenciones, tanto del Fondo Monetario Internacional (FMI) como del Banco Mundial. El primero de estos organismos le proporciona financiación directa, y el segundo le da apoyo mediante proyectos económicos de desarrollo. Igualmente las grandes áreas económicas y países asiáticos próximos, tales como la Unión Europea o Estados Unidos, han suscrito acuerdos y tratados con Bangladesh sobre derechos preferenciales, en concreto para favorecer la exportación de productos manufacturados en Bangladesh. El más destacado es el Acuerdo de Comercio Preferencial del Sur de Asia para la Cooperación Regional, firmado en 1993 por los siguientes países: Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Srilanka. Dicho acuerdo tiene como objetivo incrementar el comercio entre los países miembros, reduciendo los aranceles de diversos productos.

La política económica exterior de Bangladesh está marcada, por tanto, por su política de exportaciones a áreas económicas más desarrolladas, dentro de las cuales el sector textil representa un importante papel, e importaciones de productos elaborados y bienes de equipo de distinta naturaleza, lo que se describe a continuación brevemente:

Exportaciones. Los datos del Banco Mundial referente a la exportación de Bangladesh afirman que, de media, las exportaciones del país suponen un 9,98% del PIB total (datos desde 1960 hasta 2013). El mínimo porcentual sobre el PIB del país, se produjo en 1975 con un 2,9% mientras que el máximo fue en el 2012 con un 20,16%. En consecuencia ese porcentaje ha sido creciente a lo largo de los años.

Las exportaciones del país afectan principalmente a dos sectores: la agricultura y la industria.

- La agricultura emplea el 59% de la población activa del país y representa el 39% del PIB total. Dentro del sector destaca la producción del yute (fibra natural y

ecológica) con un 25% del PIB total, seguido de la actividad pesquera y el té. (Fuente: Banco Mundial)

- Referente a la industria destacan la producción textil, tabacalera y de productos químicos.

Bangladesh exporta principalmente a la Unión Europea y Estados Unidos.

EEUU representa el 16,7% de las exportaciones totales del país. Dentro de la UE destacan países como Alemania, Reino Unido, Francia y España con un 12,5%, 9,4%, 6,8% y 5,2% respectivamente, del total de las exportaciones. (Fuente: Banco Mundial)

A continuación detallaré las características propias en materia de exportación de dos de las áreas económicas más importantes a las que se dirigen los productos de Bangladesh, con los acuerdos comerciales que los han desarrollado.

Unión Europea. La relación bilateral en materia de exportación entre Bangladesh y la Unión Europea está marcada por la no existencia de restricción alguna en cuanto al número de exportaciones procedentes de Bangladesh así como la exención total de aranceles o aduanas a los productos procedentes de dicho país a la Unión Europea. Esto se debe al Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y Bangladesh firmado en el año 2000, entrando en vigor en marzo de 2001, caracterizado por representar un sistema de preferencias generalizadas. Dicho sistema tiene grandes implicaciones que favorecen el libre comercio entre ambas regiones, ya que los productos procedentes de Bangladesh se rigen por un régimen especial al desarrollo sostenible y gobernanza para países menos desarrollados, donde se suspenden todos los derechos arancelarios menos los referentes al armamento. Esto supone un enorme ahorro que impulsa la exportación desde Bangladesh a los países de la Unión Europea.

Estados Unidos. Al igual que ocurre con la Unión Europea, la relación bilateral de comercio entre Bangladesh y Estados Unidos era muy positiva. Dicha relación estaba marcada por acuerdos de libre comercio entre ambas regiones, quedando exentas de arancel impositivo. Sin embargo debido a la catástrofe del Rana Plaza, el presidente de Estados Unidos Barak Obama decidió suspender dicho acuerdo hasta nueva orden en junio de 2013, a lo que me referiré más adelante. Dicha suspensión supone un gran problema para Bangladesh ya que Estados Unidos es un socio comercial vital para el país, al representar casi una cuarta parte de los ingresos que genera la industria textil de Bangladesh anualmente.

Importaciones. Las importaciones en Bangladesh han supuesto de media desde el año 1960 hasta el 2013 un 16,59% del PIB del país, teniendo un mínimo de 8,1% en 1975, es decir después de finalizar la guerra por la independencia de Pakistán; y alcanzando su máximo en 2012 con un 32,12%. (Fuente: Banco Mundial)

Las importaciones de Bangladesh están marcadas en gran medida por la relación del país con India y China, los dos principales agentes en materia de importación para Bangladesh. Representan el 29% y 18% respectivamente, seguidas por Kuwait y Singapur con porcentajes más bajos (4,9% y 4,5% respectivamente). (Fuente: Banco Mundial)

Dichos países, especialmente China e India, guardan unas características comunes que maximizan la rentabilidad de Bangladesh a la hora de importar:

- Proximidad geográfica: minimiza los costes de transporte.
- Bajos precios de sus productos debido a una mano de obra barata, poco cualificada y en pésimas condiciones laborales. Tienen una producción en masa que abarata aún más el coste del producto final.

A su vez, existen ciertas características propias de cada región analizadas con brevedad a continuación:

- Con respecto a la India, las relaciones son especialmente complejas, ya que si bien para Bangladesh reforzar las relaciones económicas y políticas con India es esencial, existen aún importantes asuntos pendientes con el vecino hindú, entre otros, la resolución de tasas fronterizas mutuas o la gestión de recursos naturales compartidos.
- Por otra parte, China se ha convertido en uno de los mayores socios comerciales de Bangladesh en los últimos tiempos, siendo el segundo proveedor del país, sólo por detrás de la India. Sin embargo China supone una gran amenaza para Bangladesh, al representar uno de los mayores exportadores mundiales (especialmente a Europa y Estados Unidos) de productos que Bangladesh exporta también, como es el caso de los productos textiles.

Importancia económica del sector textil en Bangladesh.

El sector textil de Bangladesh es vital para la economía del país ya que representa el 82% de los ingresos procedentes de las exportaciones totales. Su evolución ha sufrido un crecimiento exponencial en los últimos años donde casi se ha duplicado: ha pasado de suponer 6.700.000 millones de dólares en 2004 a 13.200.000 millones de dólares en 2011. (Fuente: Banco Mundial). Como ya adelantamos, el éxodo rural del país es uno de los grandes causantes de este crecimiento del sector textil, ya que muchos de los trabajadores que emigran a las grandes ciudades de Bangladesh lo hacen con la idea de un trabajo en la producción textil que mejorará su calidad de vida. Esta idea está en muchos casos muy alejada de la realidad, ya que las condiciones de las infraestructuras son pésimas, así como las condiciones laborales que se encuentran los trabajadores al llegar a la ciudad, especialmente en materia salarial, de jornada laboral y seguridad.

La previsión de futuro sobre el sector textil en Bangladesh depende de diversos factores que analizaré brevemente a continuación. Algunos de ellos suponen expectativas de crecimiento para el sector mientras que otros producen el efecto contrario.

- La renovación y actualización de acuerdos comerciales con regiones más desarrolladas producen un efecto positivo para el sector textil de Bangladesh. Dichas actualizaciones reducen cada vez más los costes que suponen para las grandes multinacionales del textil deslocalizar su producción a Bangladesh. Estas reducciones de costes, además de la eliminación de aranceles, suponen reducciones fiscales y garantías de crédito a la exportación que cubren todo tipo de riesgos comerciales.

- Los costes de mano de obra en Bangladesh son muy inferiores a los de los competidores más próximos como China o India. Los inversores extranjeros han mostrado mucho interés en la relocalización a gran escala de industrias que requieren uso intensivo de mano de obra, como es el textil. Si bien esto, como luego quedará reflejado más en profundidad, el incremento porcentual en el salario mínimo en el sector textil amenaza la deslocalización hacia otros países con salarios incluso inferiores, como es el caso de algunos países del África subsahariana.

- Las perturbaciones externas que afectan al ciclo económico en las prendas de vestir y a sus remesas.

- Relativo a prendas de vestir nos encontramos con variaciones en la demanda externa, conflictos laborales internos o cambios en el acceso a los mercados.
- En cuanto a las remesas, destacar cambios en la reglamentación y políticas laborales.

Una perspectiva negativa de las exportaciones y remesas podría dar lugar a una presión externa sobre el país, ya que las corrientes de inversión se ven limitadas por el régimen

comercial, infraestructuras deficientes, problemas de gobernanza y un difícil clima empresarial. Esto supone que la inversión extranjera directa en Bangladesh sea escasa.

Por tanto, es fundamental para mantener un crecimiento del sector textil a largo plazo generar suficientes recursos como para mitigar los problemas de infraestructura, creando un entorno empresarial óptimo y competitivo, centrado en el uso intensivo de la mano de obra pero bajo unas condiciones legales y adecuadas para el trabajador.

1.3. Características de la oferta y la demanda en el sector textil.

Tanto la oferta como la demanda del sector textil en Bangladesh tienen unas características muy diferenciadas respecto a otros países más desarrollados que se exponen a continuación.

En cuanto a la **oferta** se refiere, existen multitud de oferentes en el país. Los oferentes corresponden a fabricantes de productos textiles cuya producción está determinada en base a la petición de diferentes multinacionales textiles. Dicha amplitud en cuanto a la oferta se refiere produce la existencia de infinidad de fábricas en la región. El factor clave de la oferta, además de la multitud de oferentes, consiste en una gran dispersión de los mismos cuyo objetivo se centra en las economías de escala, es decir, maximización del beneficio por unidad mediante la reducción del coste unitario. Este objetivo lleva consigo una falta de preocupación por parte de los oferentes respecto a las condiciones en las que se encuentran tanto las instalaciones como los propios trabajadores, ya que mejorar las condiciones laborales supone una inversión que reduce el beneficio final.

Teniendo en cuenta la primera característica mencionada, el exceso de oferta, nos encontramos ante una situación en la que, a largo plazo, únicamente sobreviven los oferentes capaces de reducir al mínimo sus costes (no hace falta mencionar que esto supone una degradación de las condiciones de los trabajadores). En definitiva, el resultado de esta situación son salarios ínfimos y condiciones laborales más que inadecuadas y precarias para los trabajadores.

En cuanto a la **demand**a se refiere, está formada por grandes multinacionales y distribuidores de productos textiles de todo el mundo, principalmente de Europa y Estados Unidos. Todos ellos tienen en común una deslocalización de su producción hacia países menos desarrollados (como es el caso de Bangladesh), para así minimizar los costes referentes a la producción (proveedores). Por tanto la demanda se aprovecha de que en estos países menos desarrollados no existe una legislación sólida en materia de derecho laboral, lo que hace posible la existencia de unas condiciones laborales ínfimas en muchos casos, con horarios de trabajo muy superiores al máximo legal establecido en los países desarrollados y salarios muy por debajo del mínimo legal. Esto supone un coste de aprovisionamiento mucho menor para el demandante y por tanto, mayor margen de beneficio final.

El perfil del tipo de demandante que recurre a la industria textil de Bangladesh se puede resumir en: demanda que se aprovecha del vacío legal en materia de relaciones laborales con una ausencia de legislación eficaz así como del desinterés generalizado por parte del gobierno de Bangladesh respecto a dicha legislación, lo que supone una reducción del coste de aprovisionamientos para los demandantes.

Por último y en referencia a ambas partes (oferente-demandante), destacar la existencia de una amplia cadena de valor entre fabricante-distribuidor. La existencia de un gran número de intermediarios implica una constante subcontratación que deriva en una pérdida de control de las multinacionales respecto a las condiciones de los productores de sus productos.

Cabe destacar la responsabilidad de cada una de las partes ante esta situación de desventaja de los trabajadores.

2. LA CATÁSTROFE DEL RANA PLAZA.

2.1. El suceso. Causas.

El 24 de abril de 2013, el edificio conocido como Rana Plaza, que albergaba cinco fábricas textiles diferentes se derrumbó provocando la muerte de 1.132 trabajadores y más de 2.000 heridos, la mayoría graves al sufrir severas amputaciones o daños cerebrales irreparables. Un hecho que empeora aún más la catástrofe es que la mayoría de los trabajadores del edificio eran mujeres entre 16 y 25 años con hijos y familia a su cargo.

El edificio albergaba cinco fábricas textiles diferentes que producían productos textiles para distintas multinacionales del sector, en su mayoría procedentes en Europa y Estados Unidos. La distribución del edificio era la siguiente: en las dos primeras plantas se encontraban cerca de cien diferentes pequeñas tiendas textiles así como un banco, mientras que en las plantas tercera a octava se encontraban las siguientes fábricas textiles:

- New Wave Style Ltd
- New Wave Bottom Ltd
- Phantom Apparels Ltd
- Phantom Tac Ltd
- Ether Tex Ltd

Tras el suceso, las investigaciones descubrieron por medio de documentos referentes al envío de los productos producidos en el edificio que éste albergaba la producción de muchas marcas mundialmente conocidas, con sede en distintos lugares europeos y americanos. Si consideramos los lugares de procedencia donde radican las firmas multinacionales que trabajaban directamente con el Rana Plaza en el momento del derrumbamiento, así como éstas mismas, destacan principalmente:

- Alemania: *Thus far Adler Modemärkt, Kik, NKD y Kids for Fashion.*
- Italia: *Benetton y Manifattura Corona.*
- España: *El Corte Inglés y Mango.*
- Reino Unido: *Bon Marche, Matalan, Premier Clothing y Primark.*
- Francia: *Camaieu.*
- Dinamarca: *Texman.*
- Canadá: *Loblaws.*
- Estado Unidos: *Cato Fashions, Children's Place y Store 21.*

Existen otras marcas textiles que no guardan una relación tan directa con el Rana Plaza como las que acabamos de referirnos, aunque sí de forma más indirecta. Algunos de estos casos son:

Wallmart (Estados Unidos). Afirman que ellos no permitieron ningún envío cuya producción viniese del Rana Plaza. Sin embargo si se ha demostrado que uno de sus

proveedores directos subcontrató la producción de pantalones vaqueros a otro productor que sí tenía localizada su producción en el edificio.

La italiana *YesZee*, ha admitido al CCC que sí subcontrató parte de su producción a un agente que operaba en el Rana Plaza. Aun así ha amenazado con acciones legales a cualquiera que relacionase su marca directamente en comunicados públicos con alguna de las fábricas del edificio.

Carrefour (Francia). Niega en rotundo cualquier relación con el Rana Plaza, aun cuando existen muestras evidentes de su relación directa con la producción procedente del edificio.

Auchan (Francia). Afirma que desconocía la procedencia de sus productos, pero sí ha sugerido que haya podido existir alguna subcontratación no autorizada por ellos con algún agente del Rana Plaza.

Por último mencionar que otras muchas multinacionales tenían una relación indirecta con algún agente del Rana Plaza referente a su producción. Entre ellas destacan *C&A* (Alemania), *Dress Barn* (Estados Unidos), *Gueldenpfennig* (Alemania) o *Lefties/Inditex* (España). Referente a esta última marca (*Lefties* del grupo *Inditex*), existen recibos que muestran su relación directa con el Rana Plaza hasta octubre de 2012.

La **causa** del derrumbamiento fue las malas condiciones en las que se encontraba el edificio, consecuencia de una deficiente construcción, defectos de mantenimiento y revisiones periódicas inexistentes.

A continuación realizaré un breve repaso de las condiciones en las que se encontraba el edificio. Carecía de los permisos adecuados para poder constituir un lugar de trabajo. La planta séptima y octava fueron construidas de manera ilegal y en el momento del derrumbamiento se estaba construyendo una novena planta.

Las fábricas que producían para las multinacionales de occidente no se percataron de estos “pequeños” detalles, ni aun teniendo repetidas auditorías de sus fábricas. Es una clara prueba de que tenían un claro interés en que dichas pésimas condiciones no fueran detectadas, y por tanto, tienen una responsabilidad directa sobre el terrible derrumbamiento.

De hecho el día anterior a la catástrofe, aparecieron nuevas grietas en los cimientos del edificio, con la diferencia de que dichas grietas tenían unas magnitudes mucho mayores a las ya existentes en el edificio. Muchos trabajadores no querían ir a trabajar el día del suceso por el miedo al desplome del edificio dadas las condiciones en las que se encontraba, pero fueron amenazados por los dueños de las fábricas que se albergaban en el edificio por medio de aviso de despidos si se ausentaban en su puesto de trabaja el

fatídico día. Como simple muestra descriptiva, puede citarse el testimonio de Rabeya, una trabajadora superviviente, procedente del libro “Guía para vestir sin trabajo esclavo”

“Yo no quería ir a trabajar aquel día. Sin embargo fuimos amenazados por el gerente de la fábrica con no cobrar salario alguno si no íbamos a trabajar”.

Poco antes de la tragedia los dueños de las fábricas mintieron descaradamente a los trabajadores para que no cundiera el pánico en las instalaciones: les dijeron por medio de un altavoz que los problemas en las instalaciones de las fábricas ya se habían subsanado y que todos los trabajadores permaneciesen en su puesto de trabajo. Unas horas más tarde a ese comunicado, el edificio se vino abajo. Este suceso supone la mayor tragedia en la historia de la industria textil.

La **consecuencia** directa e inmediata de este terrible suceso fue que miles de familias perdieron a sus seres queridos, que eran además quienes proporcionaban la única fuente de ingresos, necesaria para su supervivencia. Esto se tradujo en miles de huérfanos, inválidos, personas con traumas psicológicos y un aumento de la pobreza de la zona.

2.2. Sinopsis descriptiva de la situación actual. Dos años después de la catástrofe.

La mayoría de los trabajadores del Rana Plaza eran jóvenes mujeres entre 16 y 25 años. Su salario era mínimo, oscilando entre 38 y 102 dólares al mes, en base a su puesto de responsabilidad y los *bonus* de productividad. Un dato muy interesante es que cerca del 70% de los trabajadores llevaban trabajando en el edificio menos de un año. No existía unión alguna entre fábricas, por lo que el poder de los trabajadores era prácticamente inexistente.

Las condiciones de vida de muchos de los trabajadores eran ínfimas: vivían en comunidades de trabajo, que son edificios con habitaciones pequeñas donde dormían en cada una entre 6 y 10 empleados. Allí compartían baño, cocina y demás servicios básicos de cualquier hogar con un gran número de personas.

Los datos oficiales del Gobierno bengalí afirman que en total, entre muertos, heridos, y afectados de forma más indirecta, un total de 3.890 personas, incluyendo a familiares dependientes de las víctimas, necesitan compensación alguna. Alrededor de 1.800 personas fueron ingresadas en hospitales, de los cuales 340 sufrieron lesiones graves que implican enormes costes médicos. Algunos de ellos siguen hoy día en el hospital recuperándose para poder volver a trabajar. Otros nunca podrán volver a realizar ningún trabajo dado la severidad de sus lesiones.

La situación en la que se encuentran ahora muchos de ellos se caracteriza por la existencia de alguno de los siguientes factores:

- Despedido: muchos de los trabajadores han perdido su puesto de trabajo y por tanto, no tienen fuente de ingresos alguna para subsistir tanto ellos como sus familias. Las compensaciones no han sido suficientes y tampoco han llegado a todos los afectados, por lo que esto repercute directamente en las familias y especialmente en los hijos, los cuales se han visto obligado a dejar su educación básica para trabajar y ayudar económicamente a la familia.
- Traumas: según los expertos, una tragedia como un derrumbamiento de estas magnitudes puede llegar a causar problemas psicológicos que, de no ser tratados a tiempo, marcan de por vida el futuro de la persona. La mayoría de los trabajadores, dejando a un lado las compensaciones económicas y el empeoramiento si cabe de su calidad de vida, han perdido seres queridos, sufrido lesiones graves y se han enfrentado a un futuro incierto sufriendo engaños y estafas. Todo esto repercute en la salud mental de cualquier persona, produciendo traumas, enfermedades mentales, locura y depresiones entre otros padecimientos.

Por tanto desde un punto de vista ético, hay que exigir responsabilidad a todos los implicados, tanto directa como indirectamente, y proponer y ejecutar medidas que eviten que catástrofes como la de Rana Plaza puedan volver a producirse.

2.3. Consecuencias posteriores al suceso.

Descripción de las políticas desarrolladas tras la catástrofe y análisis de su eficacia y relevancia. Desde un punto de vista descriptivo conviene a continuación señalar cuáles han sido las actuaciones realizadas como consecuencia de la catástrofe.

(i) Política de compensaciones.

Según las cifras oficiales proporcionadas por el Gobierno de Bangladesh, el derrumbamiento del Rana Plaza produjo como ya hemos dicho 1.132 muertes oficiales y 1.650 heridos, algunos de ellos de gravedad. Si bien lo anterior, el número de heridos considerando los no graves puede evaluarse en más de 2.000. El gobierno ha estimado que son necesarios 71 millones de dólares, de los cuales 47 serían necesarios para compensar a las familias afectadas.

Las compensaciones económicas están destinadas a compensar tanto a los trabajadores perjudicados directamente como a las familias de los fallecidos por la pérdida de sus seres queridos y de su única fuente de ingresos. Dichas compensaciones excluyen los costes médicos de los tratamientos así como las rehabilitaciones por los daños físicos, el apoyo psicológico o los costes legales de aquellos que han perdido sus puestos de trabajo. Todos estos costes suponen una cuantía a añadir a los 71 millones de dólares mencionados previamente.

Hasta la fecha, 834 familias han recibido 257 dólares cada una, procedentes del gobierno para cubrir los costes de entierro. A su vez, 777 herederos de fallecidos por el derrumbamiento han recibido pagos en un rango de entre 1.285 a 5.140 dólares. Todo esto se pagó por medio del Fondo creado por el Primer Ministro de Bangladesh, auspiciado por la Organización internacional del Trabajo (OIT), el cual recibió fondos gubernamentales, no gubernamentales y privados. Por último 36 trabajadores que han sufrido amputaciones o parálisis físicas han recibido compensaciones de dicho fondo que van desde 12.870 dólares la menor, a 19.305 dólares la mayor. Dos de ellos han fallecido en el hospital tras haber cobrado.

EL Gobierno de Bangladesh, tras el derrumbamiento, asumió los costes del tratamiento médico de 1.800 trabajadores, por lo que suponían un coste cero para dichos trabajadores. Sin embargo, con el paso del tiempo está demostrado que los hospitales y clínicas han empezado a cobrar pequeñas tarifas de cara a costear el mantenimiento de los tratamientos. Muchas familias no tienen la capacidad económica para hacer frente a dichos costes, por lo que han tenido que dejar los tratamientos con el perjuicio de la salud que ello supone. A día de hoy sigue sin existir un informe que detalle los daños tanto físicos como psicológicos de cada trabajador, así como el coste estimado que supondría su tratamiento.

A día de hoy, la Asociación de Productores y Exportadores Textiles de Bangladesh denuncia que 2.759 trabajadores recibieron un pago ilegal, por parte de las fábricas, equivalente a 60 horas de trabajo. Otros no recibieron ni siquiera esa cantidad. A cambio, muchos de ellos tuvieron que renunciar a sus tarjetas acreditativas de trabajo en el Rana Plaza para poder cobrar ese dinero, quedando hoy día exentos de derechos de cobro por daños y perjuicios.

En cuanto a las multinacionales, la única empresa que se responsabilizó en el corto plazo fue *Primark*, la cual pagó en septiembre de 2013, fecha en la que ninguna familia había recibido aún compensación alguna por parte del gobierno, 190 dólares americanos a cada una de las 3.300 familias afectadas. En el largo plazo *Primark* se responsabilizó únicamente de la cobertura de los gastos médicos de las víctimas que trabajaban directamente para su proveedor, *New Wave Bottoms*, no asumiendo los de los demás trabajadores.

La primera reacción importante tras la catástrofe se produjo en septiembre de 2013, cuando la Organización Internacional de Trabajo (OIT), organizó una cumbre en la ciudad de Génova. Ocho de las marcas textiles implicadas en el derrumbamiento, mencionada anteriormente, acudieron a dicha reunión. No se produjo ningún acuerdo concreto, pero sí mostraron su deseo de implicarse voluntariamente en la ayuda internacional en la región de cara a compensar a los afectados. Con el paso del tiempo ha quedado demostrado que el compromiso de aquella reunión en Génova se ha quedado en la mayoría de los casos en solo eso, compromisos, buscando seguramente que el paso del tiempo mitigase el eco de la catástrofe.

Finalmente en lo relativo a las compensaciones debe mencionarse la campaña de la ONG Ropa Limpia, que ha favorecido la recaudación de fondos de compensación y jugado un papel relevante a la hora de señalar a las multinacionales que sí han contribuido de las que no lo han hecho.

(ii) Reformas legales sindicales

En Bangladesh, a raíz del incendio en el Rana Plaza, se firmó el denominado *National Agreement Plan*, conocido por sus siglas NAP, acuerdo tripartito firmado entre el gobierno del país, representantes del negocio textil y sindicatos laborales. Dicho acuerdo tenía como objetivo aunar los intereses de los empresarios locales al mismo tiempo que se tiene muy en cuenta la prevención de riesgos laborales que evitasen tragedias como la del Rana Plaza.

Tras el derrumbamiento del Rana Plaza, la Organización Internacional de Trabajadores (OIT) decidió elevar su misión en Bangladesh y para ello ha venido desarrollando y actualizando el NAP en materia de libertad sindical y ejercicio de los derechos sindicales por los sindicatos textiles del país. El NAP también incluye una serie de políticas que debe adoptar la legislación del país en materia de derechos de comercio, condiciones laborales del trabajador y seguridad de los edificios de trabajo. Por último, el NAP pretende fortalecer la capacidad administrativa del gobierno de Bangladesh para dar así la posibilidad de implementar la legislación vigente y llevar a cabo medidas prácticas tales como:

- Inspecciones de las fábricas textiles
- Desarrollo y distribución de derechos del trabajador en materia de seguridad y salud.
- Rehabilitación y ayuda laboral a todos aquellos trabajadores afectados por alguna tragedia como la del Rana Plaza.

Destacar que a día de hoy, puede concluirse que el NAP es un programa muy ambicioso en cuanto a ideas, pero que ha resultado en particular en materia de ejercicio de los derechos sindicales poco efectivo en la práctica al continuar limitándose en la práctica los derechos sindicales de los representantes de los trabajadores que se ven sometidos a continuas amenazas y coacciones, lo que les impide el ejercicio de sus funciones, y todo ello a pesar de los derechos teóricos asumidos por las partes que suscribieron el NAP.

(iii) Políticas de prevención de seguridad de los edificios

En mayo de 2013, tras el suceso de Rana Plaza, más de 35 marcas textiles y distribuidores firmaron un acuerdo que les involucraba con el gobierno de Bangladesh, uniones de comercio a nivel global, ONGs y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este acuerdo recibió el nombre de acuerdo de seguridad de los edificios en Bangladesh (*Accord on Fire and Building Safety in Bangladesh*). A día de hoy, más de cien marcas y distribuidores textiles han firmado este acuerdo, comprometiéndose a trabajar y cooperar todos juntos para asegurar la seguridad en casi la mitad de los edificios con producción textil en Bangladesh.

Este acuerdo con duración de cinco años incluye las siguientes características que mejoran la seguridad de los edificios:

- Inspecciones independientes de expertos en fuego y seguridad de edificios.
- Informes públicos así como reparaciones y renovaciones financiadas por las propias marcas.
- Atribución de facultades en esta materia a las uniones de trabajadores.
- Contratos con proveedores justos: se enfatiza mucho el establecimiento de un precio justo así como la formación del trabajador.

El acuerdo está firmado bajo una modalidad legal internacionalmente reconocida, para que así sea ejecutable en cualquier región.

(iv) Políticas de mejora de condiciones laborales. Referencia particular a las subidas salariales.

Cabe destacar que antes del suceso del Rana Plaza ya existía una presión local para mejorar y llevar a cabo una reforma de los derechos del trabajo en Bangladesh. Tras el derrumbamiento del Rana Plaza, la presión aumentó, dejando de ser únicamente local y pasando a tener un grado internacional.

Aun así, a día de hoy las reformas llevadas a cabo por el gobierno de Bangladesh son insuficientes y no llegan a niveles internacionales como la de la *Freedom of Association and Collective Bargaining*. Así pues, las reformas laborales han sido duramente criticadas por movimientos y sindicatos del país, así como por organismos internacionales que defienden los derechos laborales en regiones subdesarrolladas.

Las reformas laborales llevadas a cabo por el Gobierno del país no han tenido en cuenta ciertos aspectos y matices planteados por la OIT y los sindicatos textiles de Bangladesh, dejando así un estrecho pero injusto vacío legal que los productores y dueños de las fábricas pueden usar en perjuicio del trabajador. Algunos de estos vacíos son por ejemplo,

la posibilidad de negar cualquier retribución como finiquito a aquellos trabajadores cuya causa de despido sea una mala conducta. La ausencia de concreción sobre lo que es “mala conducta” supone en la práctica que los dueños de las fábricas pueden usar su propia unilateral interpretación para despedir sin coste alguno al trabajador que no cumpla con sus deseos laborales. Esto genera miedo entre los trabajadores, impidiendo una correcta evolución de las condiciones laborales en las fábricas.

A pesar de lo descrito, si se compara con la situación anterior a la catástrofe del Rana Plaza, puede decirse que, aunque las reformas laborales llevadas a cabo hasta ahora han sido insuficientes, la situación en el país ha mejorado considerablemente al reducirse la presión hacia los trabajadores. Esta reducción en la presión se ve reflejada en la aparición de nuevos sindicatos laborales y la libre afiliación de cualquier trabajador que desee formar parte de estos grupos, sin que esto conlleve el despido directo de dicho trabajador, tal y como ocurría hasta antes del suceso del Rana Plaza: el gobierno ha empezado a registrar nuevos sindicatos del sector textil, los cuales llevaban en espera más de dos años por trámites burocráticos. Por tanto, la mayor agilidad en la tramitación de nuevos registros supuso la aparición de 35 nuevos sindicatos desde el suceso del Rana Plaza. A su vez En agosto de 2013 el gobierno de Bangladesh restableció el registro de la ONG “Centro de Solidaridad con los Trabajadores”, restableciendo así su derecho a operar y recibir fondos tras una represión de más de tres años. Por último el gobierno ha decidido suprimir las penas de cárcel contra los representantes de los sindicatos.

En materia salarial después de la tragedia, las movilizaciones se intensificaron y obligaron al ejecutivo a subir el sueldo un 77%. A pesar del incremento, el salario mínimo en Bangladesh supuso alcanzar 50,32 euros mensuales, si bien es el mínimo ya que en la práctica el salario medio supera duplicando en la actualidad ese importe

Los incrementos salariales producidos en los dos años después de la tragedia del Rana Plaza, han hecho que se supere el salario que se paga en otros países del África subsahariana, de ahí que algunas multinacionales, como es el caso de la sueca *H&M*, se están planteando la deslocalización de su fabricación a otros países. Por terrible o paradójico que parezca, el incremento salarial puede representar en términos de empleo, la pérdida de puestos de trabajo en un país como Bangladesh cuya estructura de población no se puede permitir el lujo de perder puestos de trabajo.

3. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL SECTOR TEXTIL EN BANGLADESH: MEDIDAS DESDE LA ÉTICA DE LO POSIBLE.

El propósito de este apartado 3 es hacer una propuesta para la mejora de las condiciones de los trabajadores empleados en el sector textil en Bangladesh. No se puede desconocer que la magnitud del problema es enorme, y por tanto cualquier propuesta que se haga sobre el papel exigiría actuaciones colectivas que no son fáciles de instrumentar.

Las medidas que se proponen deberían ser desarrolladas por los agentes o sujetos que intervienen o pueden intervenir en el sector textil, a saber:

- Las empresas multinacionales.
- Los gobiernos de los países desarrollados donde radican las multinacionales.
- Los empresarios fabricantes locales de Bangladesh.

- Las autoridades de Bangladesh.
- Los sindicatos de Bangladesh.
- Las ONGs y organismos internacionales.
- Los consumidores y la opinión pública de los países desarrollados.

Desde el punto de vista del análisis que se hace en este apartado 3, y para la mejor sistemática del mismo, se puede dividir en dos epígrafes: en primer lugar (3.1.), cuyo contenido es examinar el ámbito material de las políticas referido a las actuaciones complementarias a lo hecho hasta ahora, o distintas; y, en segundo lugar (3.2.), en el que se trata de describir los sujetos o agentes que acabo de enunciar y el papel que cada uno puede desarrollar en esas políticas.

3.1. Ámbito material de las políticas a seguir.

Este apartado es valorativo y tratará de resumir el ámbito de materias en las que puede ser posible actuar, más allá de lo hecho hasta el momento, o desarrollándolo. Por tanto, las actuaciones realizadas desde la tragedia del Rana Plaza y hasta ahora, dos años después, han sido descritas en el apartado 2.3. No insistiré, pues, en la descripción de lo hecho hasta el momento, y trataré de centrarme a continuación en otros ámbitos de actuación complementarios a lo ya realizado, o distintos.

- **Régimen de trabajo.** No se puede valorar con la mentalidad occidental el régimen de trabajo que es factible promover a corto plazo en Bangladesh, y tratar de exportar allí, sin más, unas condiciones laborales similares a las que por ley son de obligado cumplimiento en muchos países de Europa. En mi opinión y en el actual estado de la situación sería un error. Las propuestas de máximos en este terreno pueden ser contraproducentes para el sector textil de Bangladesh y en última instancia para el empleo de los millones de trabajadores de este país. El caso de los aumentos salariales descrito con anterioridad es un buen ejemplo de que cualquier cambio en este ámbito debe llevar aparejado un estudio económico sobre su incidencia en los costes de producción de los fabricantes locales y afectar a los precios y a la postre producir un efecto adverso como es la deslocalización y por tanto ser perjudiciales para mantener los millones de puestos de trabajo que ocupa el sector textil en Bangladesh.

El marco adecuado para instaurar estas políticas en cuanto a régimen de trabajo debe ser mantener a corto plazo lo legalmente conseguido hasta ahora y centrarse en su efectivo cumplimiento, más que en plantear otras medidas. Este planteamiento puede ser criticable por no ser el óptimo deseable, pero es más realista que avanzar en propuestas maximalista que, como ya he dicho, pueden ser contraproducentes para el mantenimiento del empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, los controles para el efectivo cumplimiento de la normativa existente deben incrementarse por las multinacionales y penalizar a los fabricantes locales, en particular en cuanto a los incumplimientos de las jornadas semanales máximas con prohibición de la realización de horas más allá de esa jornada.

- **Salario.** En lo referente al salario, el punto de partida es que la regulación del mismo debe ser establecida por los empresarios locales. Ahora bien, Los criterios de fijación de los importes salariales a pagar a los trabajadores tienen que ser de mínimos, pero también de máximos, lo que favorecería el cumplimiento efectivo de las jornadas laborales máximas: como regla general y aun a riesgo de que haya excepciones, si no se puede pagar más de un importe predeterminado tampoco se va a prolongar la jornada de trabajo más allá de lo que el salario máximo permita. Se trata de dar trabajo a mucha gente (repartirlo) no de mejorar la situación de unos en detrimento de la de otros. Quizás esta medida pueda parecer excesivamente socializante, pero sería necesario explorarla con los sindicatos y empresarios locales, aunque su exigencia debe venir de las multinacionales.

En otro orden de cosas, y dentro del capítulo del salario, la instauración de un salario personal en especie, no compensable ni sustituible por otro, cuyo objeto atendiese a las necesidades primarias hoy insuficientemente cubiertas de los trabajadores debe ser estudiado. Ese salario complementario, sí podría ser distribuido directamente por las multinacionales, o con intermediación de las ONGs, ello en evitación de situaciones de corrupción caso en que se distribuyese por los empresarios y/o autoridades locales.

- **Medidas de educación y salud de los trabajadores.** Más allá de lo hecho hasta ahora, en particular en el ámbito de la seguridad de los edificios, es necesario favorecer las medidas de educación y salud de los trabajadores. Sobre este extremo debe tenerse en cuenta que de los aproximadamente cuatro millones de trabajadores que ocupa la industria textil en Bangladesh, aproximadamente tres millones doscientos mil son mujeres, lo que representa en términos porcentuales un 80% de la mano de obra que ocupa el sector textil, porcentaje suficiente para considerar acciones específicas en esta materia dirigidas a la población laboral femenina ocupada en este sector textil.

Aula y dispensarios de salud. Exigencia de asistencia a un aula de salud y educación sexual y a un reconocimiento médico general periódico, con dispensación de medios efectivos para la puesta en práctica de los consejos de salud. No se trataría de convertir las fábricas en aulas de educación para la salud y el desarrollo de las personas, eso sería inviable, pero sí favorecer la salud en general y en particular la salud sexual de los trabajadores, lo que al final redundaría en beneficio de todos.

Como diremos luego, y al igual que hemos expuesto para el salario en especie, esta actuación, sí debería ser controlada por las multinacionales directamente o con intermediación de las ONGs. En materia de salud las multinacionales deben y pueden desarrollar políticas. Desde la óptica liberal occidental sería impensable este planteamiento. Se puede pensar que esto no es materia de las empresas multinacionales, pero me atrevo a plantearlo sin dogmatismos y aun considerando lo cuestionable que puede ser.

- **Control del margen de beneficio de los empresarios locales.** Con la óptica capitalista occidental no es fácil establecer mecanismos encaminados a controlar el beneficio máximo de los empresarios locales de Bangladesh. Esta propuesta pudiera ser explorada bajo dos premisas: (i) la misma podría tenerse en cuenta seguramente como mecanismo de sanción a los empresarios por incumplimiento de acuerdos en materia de derechos laborales de sus trabajadores; y (ii) su implantación podría ser desarrollada quizás como mecanismo experimental y transitorio, dependiendo de su eficacia, en un mercado como el textil de Bangladesh.

- **Medidas legislativas en los países desarrollados.** Ya se ha expuesto en el apartado 2 de este trabajo, relativo a las actuaciones realizadas desde la catástrofe del Rana Plaza, como se han desarrollado medidas legislativas en particular en Bangladesh para evitar que se repitan catástrofes similares y mejorar las condiciones laborales. Ahora bien, es necesario que se desarrollen medidas legislativas, más allá de lo existente hasta ahora, también en los países desarrollados destinatarios de la ropa.

La justificación de la exigencia de legislar viene dada en mi opinión por **un imperativo moral: el origen del problema está en la demanda más que en la oferta, y la demanda se genera en los mercados desarrollados**, pensemos en Europa, América del Norte, Japón/Corea del Sur y Australia. En consecuencia, es imprescindible que las medidas se desarrollen donde se genera el problema: en el lado de la demanda.

Si la legislación interna de Bangladesh no es eficaz, las multinacionales, principales beneficiarias de la producción, deben asumir los códigos de conducta necesarios que suplan la ausencia de legislación eficaz interna y asumir como propia y con rango legal las consecuencias de ser beneficiarias de esa producción. La reflexión en este punto es sencilla: no se puede permitir justificar la situación laboral de millones de trabajadores con el pretexto de que las autoridades de Bangladesh no legislan o no hacen cumplir su legislación, (es un problema interno). Las autoridades de Bangladesh no pueden ni van a prohibir que por el lado de las multinacionales que demandan los productos textiles fabricados en aquel país, se exijan medidas a los fabricantes locales o se instauren otras directamente por las propias multinacionales; y no pueden hacerlo porque el riesgo de la deslocalización se lo impide.

Las medidas legislativas podrían desarrollarse en tres órdenes: a) exigencia y contenido de la legislación dirigida a las multinacionales; b) desarrollo, seguimiento y control del cumplimiento de la legislación; y c) posibles consecuencias del cumplimiento/incumplimiento de la autorregulación: premios/sanciones.

a) Exigencia y contenido de la legislación dirigida a las multinacionales.

Las medidas legislativas que pueden poner en práctica los gobiernos de los países donde radican las multinacionales deben ser de dos tipos, por una parte las medidas de **cumplimiento obligatorio** y por otro las de **cumplimiento voluntario**.

Mediante el primer orden de medidas: de **obligado cumplimiento**, se trataría de fijar objetivos impuestos a las multinacionales, que deberían a su vez exigir a sus proveedores (fabricantes locales). Ni que decir tiene que estas medidas obligatorias tendrían que ser impuestas cualquiera que fuese el país donde radicase el fabricante local, es decir esta obligación no podría limitarse solo a los fabricantes locales de Bangladesh, para evitar así fenómenos de deslocalización.

Respecto del contenido de los objetivos a cumplir en este orden de medidas de obligado cumplimiento, deberían ser en los ámbitos contemplados para la mejora de condiciones esenciales laborales, tales como las medidas referidas al régimen de trabajo y salario antes indicadas, y otros que puedan ser considerados atendiendo a la realidad social de Bangladesh, y de los demás países fabricantes de textil en el tercer mundo.

En cuanto a las medidas de **cumplimiento voluntario**, se trataría de medidas cuyo ámbito, con ser importante, no fuese esencial e inmediato, tales como las medidas de educación y salud antes referidas. El instrumento adecuado para favorecer estas medidas serían los Códigos de autorregulación. Mediante la adhesión voluntaria de las multinacionales a estos Códigos, cuyo marco de materias debería estar fijado por ley, se buscaría favorecer el cumplimiento por consecución de objetivos que sin ser esenciales son deseables. En este caso, se buscaría más premiar el cumplimiento que sancionar el incumplimiento.

En ambos ordenes, pero seguramente en mayor medida en el voluntario, la exigencia legal no puede ser exhaustiva ni imponer complicados sistema de control a las multinacionales. Se trataría, pues, de establecer una normativa marco y permitir que sean las multinacionales quienes se pongan de acuerdo en la forma de desarrollarla, vigilando, eso sí, como diremos, su desarrollo y cumplimiento.

b) Desarrollo, seguimiento y control del cumplimiento de la legislación;

La legislación, tanto en el orden obligatorio como en el de la autorregulación voluntaria, debe contar con un sistema de **desarrollo** que evite leyes de detalle y señale más bien objetivos realistas a alcanzar.

Asimismo, deben darse periodos de tiempo transitorios para cumplir la legislación dependiendo de la medida de que se trate. El **seguimiento** del cumplimiento es esencial. En este sentido debería exigirse publicidad en las páginas web de las multinacionales respecto de las medidas adoptas y la situación de ejecución de las mismas.

En cuanto al **control** Se trata aquí más bien de utilizar la técnica consistente en que las multinacionales estén obligadas a revelar el cumplimiento de los objetivos marcados por la legislación de manera periódica, lo que se conoce como *compulsory disclosure*.

Mediante la **publicidad en las páginas web** de las multinacionales de las medidas adoptadas el control es público y la eficacia del mismo puede ser notable.

c) Posibles consecuencias del cumplimiento/incumplimiento de la autorregulación: premios/sanciones.

Si bien, como ya he dicho, el control del cumplimiento puede venir a través de la publicidad en las páginas web de las empresas multinacionales, las consecuencias del incumplimiento deben ser establecidas en la ley. El control de su cumplimiento debe realizarse por los propios estados con colaboración de las ONGs, según se describe en el apartado 3.2. bajo la premisa de que las medidas legislativas seguramente tendrían que venir más por el lado de establecer mecanismo de premio por cumplimiento que de sanción por incumplimiento.

• Difusión de campañas de publicidad en los países occidentales sobre cumplimiento por las marcas.

Es esencial que a las multinacionales que cumplen las medidas legales de cumplimiento voluntario, sean reconocidas frente a la opinión pública. En el caso de Europa y en aquellos países donde hay medios de comunicación públicos se debería desarrollar gratuitamente, la difusión de las marcas que cumplen las medidas voluntarias recomendadas. De esas campañas quedarían excluidos los que no se integraran en los planes voluntarios de actuación.

• Establecimientos de sellos o marcas de cumplimiento de normativa en las prendas textiles identificadores del grado de cumplimiento de las medidas legislativas implantadas por la marca.

En un ámbito más específico, sería oportuno introducir sellos o etiquetado específico en las prendas de cumplimiento de normativa con grado o catalogación del cumplimiento en el proceso de fabricación (obligatorio/voluntario,). Estamos acostumbrados a ver etiquetas CE, o indicación del lugar de fabricación en los productos y bienes que adquirimos, así como sellos de normalización o certificación. Es más, en mucho de esos productos se establecen identificadores numéricos o alfabéticos por grado de eficiencia o calidad. Por tanto, no sería tan complicado que en el sector textil también se incluyese obligatoriamente el sello de grado de cumplimiento de los procesos de fabricación cuando las prendas estén fabricadas en países no desarrollados.

3.2. Agentes o sujetos que pueden intervenir en la puesta en práctica y desarrollo de esas políticas y el posible papel a jugar por cada uno.

Describo brevemente en este epígrafe los agentes que pueden desempeñar un papel relevante en el planteamiento de posibles cambios en la situación del sector textil en Bangladesh, a los que antes me referí:

- Las empresas multinacionales
- Los gobiernos de los países desarrollados donde radican las multinacionales
- Los empresarios fabricantes locales de Bangladesh
- Las autoridades de Bangladesh
- Los sindicatos de Bangladesh
- Las ONGs y organismos internacionales
- Los consumidores y la opinión pública de los países desarrollados.

• Las empresas multinacionales.

Comenzando por las empresas multinacionales, como ya se ha visto al hablar del ámbito material a considerar, se puede decir que las empresas multinacionales propietarias de las marcas cuya ropa de fabrica en Bangladesh, son por orden de importancia los responsables principales a la hora de establecer medidas. La mala conciencia de su responsabilidad y, más aun, la mala imagen que la publicidad les deparó la tragedia del Rana Plaza hizo que la política de compensaciones a las víctimas (ver 2.3.i) no haya sido un fracaso.

Las multinacionales tienen que estar presentes en todos y cada uno de los ámbitos materiales de las políticas a seguir y ser el centro de atención de todos los demás agentes que intervienen en el problema.

Sus **obligaciones** en los distintos ámbitos examinados en el apartado 3.1. serían claras:

- Cumplir la legislación obligatoria impuesta por los países en las que están radicadas.
- Adherirse a la legislación voluntaria de esos países a fin de evitar ser excluidos de la publicidad positiva y la publicidad no deseable.
- Más en concreto deberán promover las acciones de control sobre los fabricantes locales en toda la cadena de producción que permita que se cumpla el régimen de trabajo establecido.
- Deberán también como desarrollo de su adhesión a la legislación voluntaria de los países donde está radicadas desarrollar por sí o por intermediación de las ONGs con las que individual o colectivamente lo acuerden, las políticas de salario en especie y aula y dispensario de salud, referidas en el apartado 3.1.

- Adherirse a los cárteles o acuerdos con otras multinacionales que faciliten el desarrollo de esas políticas. La legislación de los países donde están radicadas las multinacionales debería permitir la creación de esos acuerdos entre ellas al único propósito de que pudieran desarrollar las medidas descritas.

- Finalmente cuantas medidas de autorregulación voluntaria puedan desarrollar mediante la implantación de códigos colectivos de conducta.

En cuanto a este último apartado, debe indicarse que el instrumento de los acuerdos entre las multinacionales debe regularse por ley en los países en donde estas radican, favoreciendo su creación e incluso estimulándola mediante incentivos fiscales o de otro tipo, todo ello a fin de poder conseguir que desarrollen esas políticas. Al respecto, debe señalarse que ya hay asociaciones ya constituidas después de la tragedia del Rana Plaza que podrían ser el embrión de esos acuerdos a fin de cumplir esas funciones; así, el Acuerdo para la previsión de incendios y la seguridad de los edificios, que reúne a 186 empresas, y la Alianza para la seguridad de los trabajadores en Bangladesh, con grupos de distribución de moda de Estados Unidos, han revisado casi la totalidad de fábricas que producen para marcas extranjeras.

También correspondería a las multinacionales adaptar su etiquetado identificando las prendas y productos por ellas distribuidos con los de sellos o marcas de cumplimiento de normativa exigidos.

A lo anterior se podría objetar que el coste de esas medidas es elevado. Sobre el particular debe señalarse que con el dinero invertido en compensaciones a las víctimas de Rana Plaza (casi 30 millones de euros), se podrían haber desarrollado muchas medidas por las multinacionales. Incumplir es caro, además de arriesgado.

• Los gobiernos de los países desarrollados donde radican las multinacionales.

Se parte de considerar que los estados de los países desarrollados donde están radicadas las empresas multinacionales deberían garantizar que éstas, al estar bajo su jurisdicción, no contribuyan en modo alguno a violar los derechos humanos cuando operan en el extranjero. Esta práctica de considerar los derechos humanos universales por su propia naturaleza ya se lleva a cabo en la comisión de determinados delitos por ciudadanos occidentales en países del tercer mundo, aun cuando no sean perseguidos en estos últimos. Pues bien, si ello es aplicable a determinados delitos puede serlo también a otras prácticas irregulares que, siendo o no delitos, tienen consecuencias perjudiciales, más aun cuando afectan a millones de personas en el tercer mundo.

Como ya dije, es necesario legislar pero las exigencias deben ir dirigidas hacia las multinacionales que radican en la jurisdicción de los países desarrollados, y en los dos órdenes descritos: imperativo y voluntario.

Centraré esta referencia al papel de los gobiernos de los países occidentales donde están radicadas las principales empresas multinacionales comenzando con una breve referencia al papel reciente jugado tras la tragedia del Rana Plaza, por las autoridades de los dos mercados principales en los que se distribuyen y venden los productos textiles fabricados en Bangladesh: Estados Unidos y la Unión Europea.

Estados Unidos. En los dos años transcurridos después de la catástrofe la Administración de Estados Unidos ha endurecido su política de sanciones comerciales a Bangladesh retirando los beneficios arancelarios a las importaciones provenientes de ese país. En junio de 2013, Estados Unidos anunció la suspensión de los beneficios comerciales de Bangladesh bajo el Sistema General de Preferencias (GSP). Para aprobarlos de nuevo, Estados Unidos exigió a Bangladesh mejorar la vigilancia y las inspecciones en las fábricas y aumentar las multas y otras sanciones incluyendo la pérdida de las licencias de importación y exportación que no cumplan con las condiciones laborales o las normas de construcción.

Miembros de la Oficina de Representación del Gobierno de los Estados Unidos (USTR, en sus siglas en inglés) han acudido a Bangladesh en distintas ocasiones para evaluar las mejoras en seguridad que están aplicando las fábricas textiles del país. La Administración americana insiste en que el país debe realizar todavía más esfuerzos para solucionar los graves problemas de seguridad laboral en la industria textil.

El máximo responsable de la oficina de representación, Michael Froman, aseguró en febrero de este año en un comunicado que piden al Gobierno de Bangladesh que complete la inspección de fábricas textiles lo más rápido posible para evitar que se produzcan otras tragedias similares. La USTR también ha exigido al gobierno bengalí que tome medidas para evitar situaciones de acoso contra los representantes sindicales.

Como se ve Estados Unidos ha venido desarrollando desde la catástrofe una política de endurecimiento frente al gobierno de Bangladesh, más que frente a las multinacionales radicadas en su propio territorio.

En el caso de la Unión Europea, ha ocurrido otro tanto. En julio de 2013 el comisario de Comercio de la UE, Karel De Gucht, advirtió de que Bangladesh podría perder su libre acceso a los derechos y los contingentes de la UE si no mejoraba sus condiciones de trabajo. La UE decidió que llevará a cabo una revisión en el verano de 2014, y posteriormente ha ido posponiendo el problema.

Durante este año 2015 se han producido iniciativas de la Unión para legislar de cara a la mejora de las condiciones laborales en los trabajadores del textil de países en vías de desarrollo. La comisión para la cooperación y el desarrollo internacional mantuvo el

pasado en enero de este año 2015 reuniones con diferentes actores vinculados a la cadena de suministro de la moda. El propósito de Bruselas es el de impulsar una iniciativa que incluya una nueva normativa que obligue por ley a las empresas que se aprovisionen fuera de la Unión Europea a informar sobre sus operaciones.

La comisión encargada de elaborar esta iniciativa propone también la creación de un equipo específico y contar con recursos suficientes para impulsar las acciones.

Con esta iniciativa, la Comisión Europea quiere desarrollar acciones para la mejora de varios aspectos de la fase productiva de la moda, como la seguridad, el uso de productos químicos, el trabajo infantil o los salarios mínimos, entre otras.

Como se ve más reuniones y conversaciones que medidas. Descrito lo anterior, es a los gobiernos donde radican las multinacionales quienes sí podrían legislar en el ámbito material expuesto en el apartado 3.1., en particular en el establecimiento de medidas siquiera de mínimos de obligado cumplimiento por las multinacionales. Además estos gobiernos podrían hacer mucho en el ámbito de la legislación de cumplimiento voluntario antes referida. No sería muy difícil en un mercado acostumbrado a legislar sobre las cuestiones más de detalle el establecer un Reglamento de Difusión de cumplimiento de códigos de conducta en los procesos de fabricación de productos textiles, y de etiquetado de esos productos, que permitiera instaurar los sellos de cumplimiento de normativa antes aludidos.

Otro tanto debe decirse del papel que los gobiernos donde radican las multinacionales deberían tener en la fijación por ley de mecanismos de publicidad a través de los cuales premiar a las marcas cumplidoras de los códigos voluntarios, incluso utilizando los mecanismos de los medios de comunicación públicos que en el caso de Europa existen. También sería competencia de estos gobiernos el poner en práctica mecanismos de exención fiscal o bonificación por la aplicación por las multinacionales de la legislación voluntaria que se implantase.

Finamente, dentro del contenido de la legislación dirigida a las multinacionales debiera establecerse medidas de auditoría o control de cumplimiento de los códigos colectivos de conducta, en cuyo desarrollo debería tener un papel fundamental las ONGs.

En conclusión, un arduo camino por recorrer por parte de los gobiernos, de incierto desarrollo, pero de exigencia ética ineludible.

• Los empresarios fabricantes locales de Bangladesh

La industria del sector en el país debe trabajar en la incorporación de las medidas de seguridad en sus fábricas textiles. Ahora bien, al igual que expondremos en el caso de las autoridades de Bangladesh, y partiendo de que las medidas deben venir del lado de la demanda no se puede establecer un catalogo de medidas impuestas a los empresarios

locales de Bangladesh, sabiendo que luego no las van a cumplir, a no ser que las consecuencia por el incumplimiento sean más graves y aun así, considerando además que si se les impone una sanción grave por incumplimiento ello afectará en última instancia al escalón más débil de la cadena de producción: los trabajadores. Quizás el mecanismo de sanción y el control del margen de beneficio de los empresarios locales al que me referí en 3.1. podrían ser los instrumentos adecuado frente a los incumplimiento de los empresarios locales, aunque no puede ocultarse la dificultad en su implantación sobre el terreno.

• **Las autoridades de Bangladesh.**

Las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 de este trabajo, ya aventuraban que el papel de las autoridades de Bangladesh no ha sido, ni seguramente va a ser, determinante en la adopción de medidas que mejoren las condiciones laborales de los trabajadores del sector textil.

Si por el lado de los fabricantes locales no cabe esperar mucho, por el lado de las autoridades de Bangladesh menos aun. Una situación como la descrita no permite aventurar cambios en el gobierno de Bangladesh respecto a las condiciones laborales en el sector textil que pasarían por instrumentar cambios que es improbable se produzcan. La estructura social, demográfica, sociológica, y cultural del país dificulta notablemente los cambios en el sistema político que pudieran mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del sector textil.

Por tanto, el único deseo sería que las autoridades no obstaculicen el desarrollo de las medidas que puedan llegar desde el lado de la demanda, en particular desde las multinacionales y desde los gobiernos de los países donde estas radican.

• **Los sindicatos de Bangladesh.**

Con ser mucho más importante el papel de los sindicatos del textil desde la catástrofe del Rana Plaza, (ver 2.3.), han continuado las dificultades algunas insalvables para que puedan actuar en las fábricas. La aparente mayor libertad sindical en estos dos últimos años no puede hacer pensar que su papel en un futuro próximo vaya a ser más importante del que lo es en la actualidad.

Las acciones promovidas por la Organización Internacional del Trabajo a favor de los sindicatos textiles de Bangladesh no han sido realmente muy efectivas.

Como medidas novedosas debería establecerse mecanismos de enlace entre los sindicatos y las multinacionales. No puede ignorarse que este tipo de medidas son poco gratas a las multinacionales, pero, cuando menos, a nivel global de asociaciones o cárteles de las

multinacionales, si debería establecerse mecanismos por los que los sindicatos pudieran remitir información en determinados casos a las multinacionales, para que esta conociesen la situación real.

La instauración de Delegados de fábrica o enlaces entre las multinacionales y los sindicatos pudiera ser un mecanismo, considerando que la estructura del sector con ser grande no está muy atomizada hasta un punto que la hiciera incontrolable: 6.000 fabricas para 4.000.000 de trabajadores. Sin duda esta medida no despertaría demasiado entusiasmo entre las multinacionales que deberían promoverla, por lo que su implantación será difícil, y si la menciono es porque pienso que sí sería efectiva. De nuevo aquí las multinacionales tendrían que pensar en lo inasumible para sus marcas de otro Rana Plaza.

• Las ONGs y organismos internacionales.

Las ONGs tienen un papel sin duda necesario, pero se han desenvuelto en general en el caso de la catástrofe del Rana Plaza con más eficacia en el terreno de mover conciencias en occidente que en el de la eficacia real sobre el terreno, as salvo el caso de la Campaña Ropa limpia, a la que ya hemos aludido.

El papel de las ONGs está dividido entre algunas con propuestas maximalistas con escaso contenido y otras organizaciones que sí han desarrollado políticas efectivas en especial en la política de obtener compensaciones.

Con ocasión del primer aniversario del Rana se sucedieron declaraciones de organizaciones conmemorando el suceso y lamentando lo poco realizado desde entonces. En el segundo aniversario ha ocurrido lo mismo, aunque el eco en la opinión pública ha sido menor.

Como ejemplo de las posturas maximalistas está el de la Federación Internacional de Derechos Humanos que ya con ocasión del primer aniversario, en el mes de abril de 2014, y luego en el segundo, la FIDH ha abogado por promover que se haga a las empresas multinacionales responsables jurídicamente ante *"cualquier violación de derechos humanos a través de toda la cadena productiva"*, y *" Consideró positivo que esa y otras tragedias hayan llevado a Bangladesh a actualizar su normativa, pero advirtió de que aún hay un desfase importante entre legislación y práctica, así como con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos, principalmente en materia de libertad de asociación y de negociación colectiva"*.

Como ejemplo del desarrollo de acciones más eficaces en el terreno de lo práctico e inmediato, destaca la ya mencionada de Campaña Ropa Limpia, que ha sido determinante en la consecución de los fondos descrito en la política de compensaciones (ver 2.3.) y en la presión a las multinacionales reticentes a aportar fondos al programa de compensaciones a las víctimas.

En mi opinión en el caso del Rana y sus efectos en todo el sector textil de Bangladesh evidencia que las ONGs debería tender a la especialización y que suelen resultar más eficaces las que actúan en ámbitos materiales especializados, que las que con una conciencia generalista pretenden estar presentes en cualquier situación en que se pongan en cuestión los derechos humanos.

En otro orden de cosas, las ONGs, serían instrumentos adecuados mediante los oportunos convenios, para realizar el control o auditoría externa sobre el grado de cumplimiento por las multinacionales de la normativa obligatoria y voluntaria.

Por otra parte, dentro de las organizaciones internacionales destacar el papel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), considerando que fue quien promovió el nada mas ocurrir la tragedia el “Fondo Fiduciario de Donantes Rana Plaza” establecido por la para recaudar fondos con los que indemnizar a todas las víctimas de la catástrofe.

• Los consumidores y la opinión pública de los países desarrollados.

Entro en el corte Inglés, voy a Zara. Qué bonito, no es caro, lo compro, me lo puedo permitir. Voy a casa, me lo pruebo, me gusta, me lo pongo. Parece sencillo, pero no lo es tanto

Dicha referencia, aunque algo informal, describe a la perfección quienes son los últimos responsables del Rana Plaza: nosotros mismos. Los consumidores de los países desarrollados somos también responsables, por ser el último eslabón en la cadena de producción que comienza en un *slum* de Dacca y termina en una tienda con lujosos escaparates de New York, Paris o Madrid.

La conciencia de la opinión pública en los países desarrollados existe, pero debe ser fomentada. Señalar positivamente a los que incumplen y negativamente a los que no, corresponde a todos. Los consumidores deben premiar a las multinacionales que cumplen códigos de conducta éticos en sus procesos de fabricación, y rechazar a aquellas que no los cumplen.

Por tanto, poner en marcha las medidas es también una exigencia ética de los consumidores, que no podemos mirar para otro lado. En este sentido, señalo a continuación dos ejemplos de empresas multinacionales que han tenido actitudes y políticas bien distintas después de la catástrofe del Rana Plaza, y como los consumidores han percibido esa diferencia. Como ejemplo de empresa poco comprometida puede señalarse a Benetton. La negativa de Benetton a contribuir a la política de compensaciones a las víctimas del Rana Plaza y la presión en algunas de sus tiendas en Italia por ONGs, ha hecho que la opinión pública conozca que la posición de esta multinacional, no era precisamente la de contribuir a indemnizar a las víctimas a pesar de conocerse que fabricaba en el Rana Plaza. Benetton se ha visto penalizada por su postura

de no contribuir, según todas las informaciones aparecidas en los medios especializados. Por el contrario, la multinacional británica *Primark*, además de reconocer su responsabilidad en la catástrofe, ha mantenido una política de colaboración y ha contribuido a las compensaciones, yendo incluso más allá, lo que le ha sido reconocido en múltiples foros y ha mitigado el daño que podía haber producido a su marca la catástrofe.

No debe olvidarse que en los países desarrollados con implantación de lo que se llama regímenes de opinión pública los gobiernos democráticos deben ayudar a formar a la opinión pública en valores éticos que redundan en la mejor convivencia social; bajo esta premisa se debería entender que los gobiernos lanzaran campañas dirigidas a orientar a los consumidores en cuanto a la selección de ropa que cumpla los estándares de producción y promoviendo la conciencia sobre la compra. Ahora bien, no nos engañemos, hoy en día para desvelar quienes son los que cumplen y quienes no, con una conexión a internet y curiosidad uno puede ser su propia ONG, y poder tomar decisiones de compra atendiendo a criterios que consideren los valores éticos en los procesos de fabricación.

No es fácil decirlo, pero seguramente la ropa debe ser más cara en occidente, si con ello se contribuye al desarrollo vital de millones de personas en países como Bangladesh.

4. CONCLUSIONES.

- Bangladesh es un país subdesarrollado con circunstancias climatológicas, geográficas, sociales y culturales adversas.
- La industria textil ha sido partícipe del desarrollo de Bangladesh desde hace décadas. Ha habido un gran progreso en el país desde principios de la década de los setenta del pasado siglo. Las fábricas de producción textil han sido un factor de desarrollo y dado poder económico a las mujeres, que representan aproximadamente el 80 % del empleo en ese sector que da trabajo a más de cuatro millones de personas, en unas 6.000 fábricas.
- Paulatinamente la situación del sector textil se ha ido degradando no solo como producto de las circunstancias propias de Bangladesh, pudiendo también señalarse como causas inmediatas de esa degradación: la presión de las multinacionales pidiendo a los fabricantes locales mejores precios con mayor calidad; el deseo de estos fabricantes locales de incrementar sus beneficios a costa de: salarios bajos, carencia de seguridad en las fábricas y falta de condiciones laborales adecuadas para los trabajadores; la falta de

normativa e incumplimiento de la existente en Bangladesh en lo referente a condiciones de seguridad de las fabricas textiles y condiciones laborales de los trabajadores del sector textil; y la corrupción sistemática existente en las autoridades del país.

- En particular, esas causas, han generado que las fábricas textiles se desarrollaran en edificios construidos sin unas mínimas condiciones de seguridad, y el trabajo en ellas se realice con falta de condiciones laborales mínimas adecuadas.

- La catástrofe ocurrida el 24 de abril de 2013 con el derrumbe del edificio conocido como Rana Plaza próximo a Dacca, en el que había fabricas textiles, y murieron 1.132 personas y resultaron heridas más de 2.000, representó la realidad del sector textil de Bangladesh, en cuanto a la falta de seguridad de los edificios y condiciones laborales inadecuadas de los trabajadores que trabajan en ese sector.

- Tras la catástrofe, las multinacionales que operan en el sector textil de Bangladesh, han creado asociaciones en los países desarrollados que promueven políticas dirigidas sobre todo a que no se vuelva a producir un derrumbe de otro edificio que albergue fabricas textiles, además de a establecer indemnizaciones a las víctimas de la catástrofe.

- Los gobiernos de los países desarrollados donde están radicadas las multinacionales, han dirigido su actuación principalmente a presionar al gobierno de Bangladesh, mediante retiradas de ventajas arancelarias a las importaciones provenientes de ese país.

- El gobierno de Bangladesh ha legislado en materia de seguridad y de libertad sindical, si bien en la práctica la realidad es que la normativa no se cumple.

- Los sindicatos del sector textil de Bangladesh están mejor organizados que antes de la catástrofe, si bien siguen sometidos a presiones de los fabricantes locales para coartar su actividad. Los sindicatos vienen favoreciendo políticas de incrementos salariales que no son siempre las más favorables para mantener el sector textil y el reparto de trabajo, entrañando además un riesgo de deslocalización de actividad a otros países.

- Tras dos años de la catástrofe, las medidas a desarrollar se deben imponer desde el lado de la demanda, es decir: multinacionales, gobiernos donde radican, ONGs/Organismos Internacionales, y consumidores: sin poder confiar en las medidas que se traten de imponer a las autoridades de Bangladesh por resultar las mismas ineficaces en su ejecución.

- Se impone, pues, que las multinacionales actúen sobre los empresarios locales e intervengan en algunas materias de regulación de las condiciones laborales de los trabajadores que trabajan en el sector textil, y también en materia de salud de estos.

- El coste de la intervención de las multinacionales para la mejora de las condiciones de los trabajadores debería ser asumido, no solo mediante un ajuste en el margen de beneficio

de cada uno de los agentes que intervienen en el proceso de producción textil, sino también repercutiéndolo a los consumidores finales. La implantación de cárteles o acuerdos entre las multinacionales a tal fin debería ser permitido en los países desarrollados.

- Es necesaria una mayor intervención legislativa de los gobiernos de los países desarrollados, en los que están radicadas las empresas multinacionales que demandan productos textiles fabricados en Bangladesh y en otros países subdesarrollados. La intervención legal debe hacerse sobre las prácticas de las multinacionales, en dos planos: imperativo y voluntario, estableciendo consecuencias sancionadoras y/o de compensación o premio por cumplimiento voluntario. En este sentido, campañas gratuitas en medios públicos propiciadas desde los gobiernos y autoridades de los países desarrollados para la difusión por cumplimiento, así como los beneficios fiscales y de otro orden a las empresas cumplidoras, pueden ser un acicate para las multinacionales.
- El papel de las ONGs es esencial y debería incrementarse, no solo en el plano de la colaboración directa o sobre el terreno, sino como instrumentos de auditoría y control de las medidas legales que sean de aplicación a las multinacionales.
- La opinión pública en general y los consumidores de productos textiles en particular no están exentos de responsabilidad. Debe incrementarse la conciencia de que los productos textiles tienen un coste y que deben consumirse aquellos que se producen en sistemas de producción que cumplan unos estándares de cumplimiento de condiciones laborales dignas y comercio justo, comprando los de las marcas que los cumplen y rechazando los de las marcas que no lo hagan.

BIBLIOGRAFÍA.

- Al Muyid A. (Abril, 2014) *One year after Rana Plaza: Progress and the Way Forward*. International Labour Organisation Bangladesh. Consultado en: http://www.ilo.org/dhaka/Informationresources/Publicinformation/Pressreleases/WCMS_241591/lang--en/index.htm
- BGMEA Publications (2013) *Market Access Guide to the New and Emerging Markets for Bangladesh Woven Garments Manufacturers and Exporters*
- Camacho Laraña, I., Fernández Fernández, J. L., Miralles Massanés, J. y González Fabre, R., *Ética y Responsabilidad Social de la Empresa*, Desclee de Brower, Bilbao, 2012.
- Coombes T. (Junio, 2013) *Call on clothing companies to tackle corruption, factory safety*. Transparency International Bangladesh. Consultado en: http://www.transparency.org/news/pressrelease/clothing_companies_to_tackle_corruption
- Datos Bangladesh. Banco Mundial Consultado en Marzo de 2015 en: <http://datos.bancomundial.org/pais/bangladesh>
- Europa Press. (Abril, 2015) *HRW denuncia abusos textiles en Bangladesh dos años después del Rana Plaza*. Consultado en: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-hrw-denuncia-abusos-textiles-bangladesh-dos-anos-despues-rana-plaza-20150422211503.html>
- G. Barbero I. (Abril 2015) *La vida tras el derrumbe*. El País.
- Gijón I.V (Agosto, 2013) *Informe General de Bangladesh*. Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Consultado en: <http://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/08/BANGLADESH.-2012.-Informe-general1.pdf>
- Greenhouse S. (Marzo 2015) *Bangladesh labor leader arrested during Rana Plaza protest in New Jersey*. The Guardian. Consultado en: <http://www.theguardian.com/us-news/2015/mar/15/bangladesh-kalpona-akter-arrested-rana-plaza-new-jersey>
- Ministerio de Asuntos exteriores (Noviembre 2013) Capítulo 4 *Información general sobre Bangladesh* en el informe Encuentro embajadores Bangladesh. Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Consultado en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/Encuentro_embajadores_bangladesh.pdf

- Needham S. (Abril, 2015) *Rana Plaza commemoration highlights progress made and challenges ahead in Bangladesh ready-made garment sector*. International Labour Organisation Bangladesh. Consultado en: http://www.ilo.org/dhaka/Informationresources/Publicinformation/Pressreleases/WCMS_362988/lang--en/index.htm
- Olazábal V. (Junio, 2015) *Acusan de asesinato al propietario del Rana Plaza, la fábrica que se derrumbó en Bangladesh*. El Mundo.
- Poulton L., Panetta F., Burke J.& Levene D. (2014) *The shirt on your back*. The Guardian.
- Sales i Campos, A. (Junio 2013) *Guía para vestir sin trabajo esclavo*. Icaria